

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL ECONÓMICO

I. INTRODUCCIÓN

Los partidos políticos son actores esenciales de la vida política y social. Tal y como establece la Constitución Española “los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.” Así pues, junto a la responsabilidad, debe ser la ejemplaridad la que presida sus actuaciones.

Tras la modificación de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre la financiación de los partidos políticos, se introdujo la obligatoriedad de crear un organismo de control y gestión de las finanzas de los partidos.

En base al Reglamento del Consejo General, la Comisión de Transparencia y Control Económico se encargará de supervisar la contabilidad y administración de los medios del Partido, controlar que su uso se adecue a las resoluciones de los órganos directivos y que se cumpla el régimen de transparencia y contratación de los Estatutos.

II. OBJETIVOS Y MARCO LEGAL

Este informe da cumplimiento a las normas de regulación interna de supervisión y control de las cuentas, administración y contratación del partido, así como de los grupos autonómicos y entidades locales, da una opinión razonada e independiente sobre las cuentas anuales que se someterán a aprobación del Consejo General, garantizando de esta manera el control y la Transparencia.

Marco Legal:

- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas.

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III. PROCEDIMIENTOS

Las comprobaciones de la Comisión de Transparencia y Control Económico han afectado al ejercicio 2020 para dar respuesta al cumplimiento de la normativa legal y a las propias normas internas y estatutarias de Ciudadanos, aumentando el nivel de exigencia que las leyes dictan. No obstante, reiteramos la necesidad de una reforma de la LOFPP para fijar un marco común que estandarice los procedimientos de control interno de los partidos políticos.

IV. INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

Cuentas Anuales:

Ciudadanos lleva una contabilidad detallada que permite en todo momento conocer su situación financiera y patrimonial, dando una imagen fiel de toda la organización implementada por la formación para llevar a cabo su actividad política y garantizando el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley,

Del análisis de las cuentas anuales facilitadas por la Secretaría de Finanzas (Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance de Situación, Sumas y Saldos), se desprende el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013.

El cierre del año 2020 presenta un ahorro de 2.120.581,47.- euros, y refleja la responsabilidad con la que Ciudadanos afronta su proyecto, aplicando en todo momento el principio de prudencia, y siendo capaz de finalizar el ejercicio con excedentes después de afrontar dos procesos electorales, las elecciones gallegas y las elecciones vascas, ambas celebradas el 12 de julio del 2020.

La gestión económico financiera de Ciudadanos se sustenta en una planificación estratégica en la que los principios de prudencia, garantía de continuidad en el tiempo y solvencia siempre están presentes a la hora de afrontar los gastos e inversiones asociados al proyecto político. Se trata de optimizar los recursos para conseguir desarrollar de una manera óptima y transparente nuestra función como instrumento de participación política.

Cabe destacar algunos de los principios de actuación que han regido la gestión económico financiera:

1. Coherencia con los principios fundacionales y de racionalidad económica.
2. Máxima transparencia en todos los niveles de ingresos y gastos.
3. Control trimestral de la ejecución de los presupuestos aprobados.

Este modelo de gestión es el que permite afrontar con garantías nuestros retos de futuro.

Ejecución Presupuestaria:

El cierre contable del ejercicio nos muestra que la previsión de ingresos ordinarios ha sido superada en más de un 7%, lo que demuestra una estabilidad de los ingresos que se han ajustado, con poca desviación, al global presupuestado.

También observamos una moderación en el ejercicio 2020 de los gastos de gestión ordinaria, con una reducción del -11,79% sobre lo presupuestado.

Ambas situaciones contribuyen al aumento del ahorro del ejercicio contable, consolidando unas cuentas saneadas que permiten hacer frente a todas las obligaciones sin ninguna tensión y sin necesidad de elevar el grado de endeudamiento con las entidades financieras.

Créditos o préstamos de instituciones financieras:

Los tres créditos vigentes a comienzo del ejercicio 2020 relativos a los comicios de las Elecciones Generales del 10N y las Municipales del 26M han sido amortizados a

lo largo del ejercicio 2020. Por lo tanto, a cierre del ejercicio 2020 Ciudadanos no tiene en vigor formalizados créditos con entidades bancarias, ayudando así a contener el gasto producto del coste financiero.

V. GESTIÓN TRIBUTARIA

Presentación de modelos:

Se constata que todas las obligaciones tributarias se han presentado en tiempo y forma de acuerdo con los plazos que establece la normativa estatal tributaria.

Modelos presentados AEAT:

- IVA: Modelo 303: los partidos políticos están exentos de la presentación. Modelo 309 presentado el 28 de enero de 2021.
- IRPF: todas las presentaciones trimestrales (111) y el modelo anual (190) están presentados. Modelo 111 1T presentado 14 de abril de 2020, modelo 111 2T presentado 14 de julio de 2020, modelo 111 3T presentado 14 de octubre de 2020 y modelo 111 4T presentado 14 de enero de 2021. Modelo 190 presentado 27 de enero de 2021.
- IS: Impuesto sobre sociedades (modelo 200) presentación 22 de julio de 2020.
- Retenciones de IRPF practicadas por alquileres. Modelo 115 1T presentado 14 de abril de 2020, modelo 115 2T presentado 13 de julio de 2020, modelo 115 3T presentado 14 de octubre de 2020 y modelo 115 4T presentado 13 de enero de 2021. Modelo 180 presentado 19 de enero de 2021.
- Declaración de donaciones (modelo 182) presentación realizada el 1 de febrero de 2021.
- Declaración con clientes y proveedores (modelo 347): modelo informativo anual en donde se especifica la suma de operaciones realizadas superiores a 3.005,06.- euros, presentación 25 de febrero de 2021.
- Operaciones Intracomunitarias (modelo 349), presentación realizada el 28 de enero de 2021.

VI. GABINETE DE CUMPLIMIENTO

Actualización y nuevas funciones del Gabinete de Cumplimiento.

El Gabinete de Cumplimiento es el órgano de carácter interno y permanente, delegado por el Consejo General con poderes autónomos de iniciativa y de control, con la misión de establecer y supervisar el modelo de organización y gestión, previsto en el artículo 31 bis del Código Penal para prevenir, identificar y gestionar cualquier posible delito en el seno o nombre del Partido, así como de velar y supervisar el cumplimiento de la legislación, de la normativa interna y de los compromisos voluntariamente adquiridos por el Partido.

El 2 de mayo de 2020 se actualizan los Estatutos del Partido aprobados por la V Asamblea General, ratificándose la permanencia y dependencia del Gabinete de Cumplimiento.

El 29 de julio de 2020 se aprueba el Reglamento Orgánico que desarrolla las correspondientes disposiciones de los Estatutos aprobados el 2 de mayo de 2020. Este Reglamento Orgánico introduce una serie de cambios que afectan directamente al Gabinete de Cumplimiento.

A finales de 2020, se decide que el Gabinete de Cumplimiento pase a asumir una función más, encargándose de ser el enlace con el DPO en materia de Protección de Datos. Por tanto, coopera con la consultora externa, supervisa el cumplimiento normativo y vela por la formación y acción de comunicación en esta materia.

Actividades Realizadas.

I. Evaluación de Riesgos Penales. “Se identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos” (Art. 31 bis.5.1º).

Durante el último trimestre de 2020, se ha iniciado un proceso de actualización de la Evaluación de Riesgos Penales de CIUDADANOS y del Catálogo de Controles

que ayudan a mitigar dichos riesgos, mediante un ejercicio conjunto del Gabinete de Cumplimiento con sus asesores externos.

Además de realizarse un análisis de documentación, a fecha de este Informe, se han celebrado distintas entrevistas con las principales Áreas y Secretarías del Partido: Gerencia, RRHH, Finanzas, Sistemas, Comunicación, Acción Institucional y Secretaría General.

En función del resultado de la actualización y de los riesgos residuales más elevados, se actualizará, a su vez, el Plan de Acción de Cumplimiento del Partido.

Igualmente, al margen de esta actualización de riesgos penales, se han elaborado varios informes referidos a riesgos concretos, a raíz de las consultas realizadas al Gabinete de Cumplimiento.

II. Protocolos y procedimientos. “Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos” (Art. 31 bis.5.2º C.P).

Se han revisado y actualizado procedimientos y políticas de control interno implementados. En concreto:

- Procedimiento de Gestión del Canal Ético.
- Manual del Sistema de Gestión del Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- Estatuto de la Función de Cumplimiento.

Igualmente, se ha generado nueva documentación:

- Memoria Anual de Cumplimiento 2019.
- Protocolo de Acoso.
- Modelos de respuesta del Canal Ético.
- Informe de gestión del Gabinete de Cumplimiento de abril 2018-abril 2020.
- Resumen ejecutivo del Informe de gestión del Gabinete de Cumplimiento de abril 2018-abril 2020.
- Manual de régimen de incompatibilidades.
- Informe de gestión del Gabinete de Cumplimiento de mayo a diciembre de 2020.

III. Recursos. *“Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos”* (Art. 31 bis.5.3º C.P).

CIUDADANOS destina regularmente recursos financieros y humanos para el diseño, implementación, evaluación, mantenimiento y mejora continua del Sistema.

Entre los recursos destinados en el periodo indicado, destaca la propia existencia del Gabinete de Cumplimiento, así como un servicio externalizado de asesoramiento y consultoría a dicho Gabinete.

IV. Canal Ético. *“Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención”* (Art. 31 bis.5.4º C.P).

Todos los colaboradores de CIUDADANOS deben comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de cualquier otra norma interna del Partido y de la legislación aplicable.

A tal fin, se pone a su disposición un canal confidencial. Dicho canal puede también utilizarse para formular consultas en caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones del Código Ético y de Conducta, de otra norma interna o de la legislación vigente que deban observar. Durante 2020 se han registrado 49 consultas.

V. Sistema Disciplinario. *“Establecerá un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo”* (Art. 31 bis.5.5º C.P).

El personal del Partido está integrado por personal contratado y por cargos electos, por lo que el sistema disciplinario de CIUDADANOS viene determinado, tanto por lo establecido en el Título VI. Régimen Disciplinario de los Estatutos del Partido, como por la legislación laboral aplicable a sus

empleados.

CIUDADANOS sanciona los incumplimientos internos que identifica fomentando el mantenimiento de una cultura interna de respeto al cumplimiento.

VI. Verificación Periódica del Sistema.

“Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios” (Art. 31 bis.5. 6º C.P).

El Gabinete de Cumplimiento comprueba con carácter regular que el Sistema funciona correctamente, es eficaz y está actualizado. Para ello, durante el año 2020, se han celebrado reuniones periódicas del Gabinete de Cumplimiento, así como reuniones del Gabinete con sus asesores externos de Compliance y con los responsables de las diferentes Áreas y Secretarías, para coordinar el trabajo y acciones pendientes en esta materia.

VII. Formación y sensibilización.

El Gabinete de Cumplimiento ha llevado a cabo distintas acciones encaminadas a la difusión y sensibilización en materia de cumplimiento.

Además, a fin de planificar las próximas acciones de comunicación (fecha, contenido, modalidad, destinatarios) el Gabinete ha elaborado los siguientes documentos:

- Plan de Comunicación trimestral
- Plan de Comunicación 2020/2021

En “Espacio Naranja” de la Web de Ciudadanos se han habilitado tres nuevos contenidos formativos:

- Delitos electorales
- Reglamento Orgánico (Título III Agrupaciones)
- Protección de datos de carácter personal

A 31 de diciembre de 2020, el total de personas distintas que han realizado las diferentes pruebas de evaluación, son:

- Código Ético: 5.078 personas.
- Canal Ético: 4.237 personas.
- Delitos Electorales: 1.079 personas.
- Agrupaciones: 1.040 personas.
- Protección de datos: 191 personas.

El Gabinete de Cumplimiento, a su vez, ha realizado distintas acciones de comunicación a través de Circulares Informativas de Prevención dirigidas a distintos destinatarios en función de su contenido. Mediante estas Circulares se difunden principios, valores y directrices del Partido, así como la existencia y actualización de su normativa interna.

En 2020, se han elaborado y difundido las siguientes Circulares Informativas:

- Circular sobre Formaciones
- Circular de Regalos

Por otro lado, en diciembre de 2020 y con el objetivo de extenderlo a 2021, el Gabinete de Cumplimiento acordó elaborar (con carácter quincenal) un Press Clipping de noticias de cumplimiento, a fin de mantener informados a todos los colaboradores de CIUDADANOS.

VIII. Reporte de la situación del SGC.

Esta Comisión de Transparencia y Control Económico y Transparencia verifica la recepción de la Memoria Anual de Cumplimiento de 2020 en tiempo y forma.

VII. TRANSPARENCIA

La transparencia es un principio de referencia en la actuación de los partidos políticos que facilita el conocimiento relativo a todos sus ámbitos de actuación. La difusión de la información es un instrumento evidente para la mejora de la calidad de su actividad y la rendición de cuentas a la ciudadanía. La información de los partidos políticos ha de ser de calidad para que pueda cumplir su finalidad. También tiene que ser accesible para facilitar su conocimiento a todas las personas.

Para ello el Partido cuenta con el portal de Transparencia, una plataforma electrónica en la web de Ciudadanos que permite a los ciudadanos el acceso a toda la información disponible y actualizada:

- Cuentas anuales.
- Presupuestos.
- Informe auditoría interna.
- Entidades vinculadas.

- Informes de fiscalización por parte de organismos públicos.
- Código de ética y conducta del partido.
- Procedimiento de elección de cargos.
- Información sobre el nombramiento de las personas responsables de la gestión económico financiera del partido.
- Subvenciones públicas recibidas.
- Donaciones recibidas.
- Préstamos y créditos.
- Declaración de la inexistencia en las listas electorales de procesados por corrupción.
- Currículums de los principales candidatos incluidos en las dos últimas listas electorales.
- Información económica, presupuestaria y estadística relativa a contratos y convenios.
- Instrucciones internas de contratación.
- Datos de afiliación.
- Información gráfica y en formato accesible de datos de Ingresos y Gastos.

VIII. PROACTIVIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La corrupción es un gravísimo problema que no sólo causa un enorme perjuicio a las arcas públicas, sino que afecta también al corazón de la democracia. Una democracia fuerte y sana exige instituciones limpias y políticos fuera de toda sospecha. La actividad pública no es una actividad cualquiera, y debe llevar aparejada una exigencia de integridad y proceder ético singular.

Lo extendido de las prácticas fraudulentas en el seno de los partidos políticos y de las administraciones y organismos públicos ha generado el rechazo de los ciudadanos y ha contribuido al desprestigio de nuestras instituciones y de la propia política. No es de extrañar que la corrupción figure entre las principales preocupaciones de los ciudadanos debido a los abundantes casos de corrupción que salen a la luz en nuestro país.

La corrupción no es una suerte de plaga bíblica que tengamos que soportar sin remedio. Combatir y atajar la corrupción es posible, pero necesita de la implantación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad. Entre esas políticas, una muy importante es la protección de los denunciantes o alertadores dispuestos a ayudar proveyendo información en la lucha contra la corrupción. Es preciso que aquellas personas que disponen de la información necesaria para denunciar

los casos de corrupción sean protegidas de forma efectiva.

Asimismo, la corrupción no deja de ser la peor cara de la falta de efectiva regeneración política consistente en el mantenimiento y disfrute de una serie de privilegios y prebendas injustificadas de la clase política dirigente. Esta falta de regeneración es una de las causas de la aberrante cultura que defiende que los políticos, lejos de ser como los restantes ciudadanos y estar plenamente sometidos a la ley y las resoluciones judiciales, se crean que están por encima de todo. Una cultura antidemocrática que lamentablemente está a la orden del día en España y que nos lleva hoy a instar a los representantes de la ciudadanía a comprometerse con algo tan básico como la separación de poderes y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Es por este motivo que desde esta Comisión de Transparencia y Control Económico reiteramos, a la par que actualizamos, la información relativa a la Ley contra la Corrupción y la protección de denunciantes:

El Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO) recogió en su informe sobre la prevención de la corrupción en el ámbito parlamentario, la judicatura y la Fiscalía, adoptado en su 83ª sesión plenaria (Estrasburgo, 17-21 de junio de 2019), la proposición de ley contra la Corrupción y la protección de denunciantes (http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-33-1.PDF) presentada por Ciudadanos.

Ese organismo internacional ha valorado las reformas emprendidas por nuestro país en diferentes ámbitos y en su informe de 2019 decidió sacarlo de su mecanismo de supervisión periódica, en el que permanecía desde 2016 por considerar el cumplimiento de sus recomendaciones por parte de España como "globalmente insatisfactorio".

En dicho informe, en el que se enumeran las reformas positivas y pasos dados que han motivado la suspensión de la supervisión periódica, se cita explícitamente la

proposición de Ley contra la Corrupción y la protección de denunciantes presentada por Ciudadanos, de la que dice textualmente:

“Se está preparando en el Parlamento una proposición de Ley contra la Corrupción y la Protección de Denunciantes, que prevé, entre otras cosas, la creación de una Autoridad Anticorrupción, así como disposiciones más estrictas en materia de transparencia financiera, ejercicio de actividades privadas con posterioridad al cese, actividades de los grupos de interés y sanciones. Ha llegado el momento de acometer una estrategia global y coordinada contra la corrupción.”

“El EEG (Equipo de Evaluación del Greco) lamenta que una política más holística en materia anticorrupción aún no haya surgido a nivel central. Las iniciativas adoptadas hasta la fecha, aunque dignas de mención, son más bien un enfoque poco sistemático acelerado por la indignación pública; no se basaron en ninguna evaluación de riesgos previa y no forman parte de una estrategia específica. Del mismo modo, no hay evaluación ni valoración del impacto de las medidas contra la corrupción establecidas hasta la fecha y prácticamente todos los interlocutores coincidieron en que el aspecto más débil de la legislación y las instituciones anticorrupción se refiere a su ineficacia. El EEG entiende que la adopción de la proposición de Ley contra la Corrupción y la protección de denunciantes sería ya un paso importante en la dirección correcta. Dicho esto, el EEG también valora el mérito en el desarrollo de una política consagrada a la lucha contra la corrupción, basada en un análisis de riesgo integrado previo que incluya indicadores concretos de resultados y medios eficaces para su aplicación. El EEG confía en que las recomendaciones incluidas en este informe contribuirán a tal esfuerzo.”

”Para el EEG, la aprobación de un marco legislativo para la protección de los denunciantes es una cuestión prioritaria que requiere una actuación inmediata. Una vez adoptado, y en consonancia con la anterior recomendación, habrá que seguir desarrollando, perfeccionando y orientando sus procedimientos en función de las particularidades de los grupos profesionales en cuestión. Esto es notablemente relevante para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debido al

«código de silencio» (código azul) que puede regir informalmente en las organizaciones jerárquicas, también debido a la exigencia de una estricta observancia de los principios de lealtad y disciplina en el servicio, así como del deber de confidencialidad al que están obligados los agentes.»

Transparencia Internacional, la única organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción, también valoró positivamente esta iniciativa indicando: *“la norma en cuestión recoge gran parte de las propuestas que se vienen realizando desde las organizaciones de la sociedad civil especializadas, consideradas como buenas prácticas en materia de protección de denunciantes de corrupción.”*

Esta Comisión de Transparencia y Control Económico se congratula de que, una vez más, Ciudadanos abandere las políticas de transparencia y rendición de cuentas, siendo una herramienta útil en la lucha contra la corrupción. Por otro lado, lamentamos que el voto en contra de PSOE, Unidas Podemos, ERC, PNV y parte del Grupo Mixto impidiese la aprobación de la ley que permitió a España salir del mecanismo de supervisión periódica del GRECO, que decayó al recibir 159 votos a favor, 178 en contra y 11 abstenciones.

Así pues, no nos queda otra que aplaudir la perseverancia de Ciudadanos al volver a presentar en diciembre de 2020 una nueva Proposición de Ley Orgánica de medidas de lucha contra la corrupción y para la protección de los alertadores en el Congreso de los Diputados.

